SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 FRACCIONES II, III, XXIV Y XXVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 FRACCIONES I, III, XIX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020 se publicó en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México", que de conformidad con lo establecido en su artículo 1 tiene por objeto regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 6, primer párrafo del referido Reglamento, determina que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción las personas servidoras públicas titulares de unidades administrativas, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las Dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones pertinentes.

Que el 29 de abril de 2022, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad, mediante acuerdo número DIFEM-088-012-2022, la publicación del presente instrumento jurídico.

Que en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:





| Arturo Eduardo Rodríguez Vázquez o quien lo sustituya. | Responsable de la Botica de la Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente. | Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica. | Calle Prolongación Quintana Roo Sur, número exterior 905, colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Resguardo y entrega de medicamento. |
|---|---|--|---|---|
| Fernando Romeo Mena Castañeda o quien lo sustituya. | Responsable de la Caja de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente". | Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica. | Calle Prolongación Quintana Roo Sur, número exterior 905, colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Recaudación diaria de los servicios otorgados. |
| Fernando Mendieta Cuevas o quien lo sustituya. | Responsable del Área Administrativa de la Subdirección de Prevención de Riesgos. | Subdirección de Prevención de Riesgos. | Calle Álvaro Obregón esquina Puerto de Palos, sin número, colonia Isidro Fabela Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Manejo del sistema de medicamentos. |
| Profa. Leticia Quintanar Cardoso o quine la sustituya, | Directora de la Estancia Infantil Isabel de Castilla. | Estancia Infantil Isabel de Castilla. | Calle Guillermo Prieto número exterior 104, Norte, colonia Reforma Ferrocarriles, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México. | Responsable de la Estancia Infantil. |
| Profa. Delfina Norma Robles o quien la sustituya. | Directora de la Estancia Infantil Margarita G. de Del Mazo. | Estancia Infantil Margarita G. de Del Mazo. | Calle Nicolás Bravo Norte número exterior 404, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México. | Responsable de la Estancia Infantil. |
| Profa. Ma. Del Rocío Araujo Zepeda o quien la sustituya. | Directora de la Estancia Infantil Flor de María Reyes de Molina. | Estancia Infantil Flor de María Reyes de Molina. | Calle Vialidad Las Torres, sin número, colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Responsable de la Estancia Infantil |
| M. en A. P. Diana Ivon García o quien la sustituya. | Directora de la Estancia Infantil Elisa Estrada Hernández. | Estancia Infantil Elisa Estrada Hernández. | Calle Camino a Ocotitlán, Cultura y Fraternidad, sin número, colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Código Postal 52166, Municipio de Metepec, Estado de México. | Responsable de la Estancia Infantil |
| Lcda. Guadalupe Nancy Mendiola Rosales o quien la sustituya | Directora de la Estancia Infantil Infonavit San Francisco. | Estancia Infantil Infonavit San Francisco. | Calle Adolfo López Mateos esquina Durazno, sin número, colonia San Salvador Tizatlalli, Código Postal 52176, Municipio de Metepec, Estado de México. | Responsable de la Estancia Infantil |
| Lic. Rodrigo Daniel Cruz Martínez o quien lo sustituya. | Responsable del Área Administrativa de la Subdirección de Administración de Centros Educativos y Jardines de Niños y Estancias Infantiles. | Subdirección de Administración de Centros Educativos. | Calle Nicolás Bravo Norte, número exterior 404, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México. | Responsable del Área Administrativa de Jardines de Niños y Estancias Infantiles. |



| Lcda. Liliana Pichardo Alemán o quien la sustituya. | Directora de la Escuela Técnica del DIFEM. | Escuela Técnica del DIFEM. | Calle Nicolás Bravo Norte, número exterior 404, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México. | Responsable de la Escuela Técnica del DIFEM. |
|---|---|---------------------------------|--|--|
| Francisco Javier delgadillo Moreno o quien lo sustituya. | Responsable de la Caja. | Departamento de Tesorería. | Calle José Vicente Villada Esquina Francisco Murguía, número exterior 451, Piso 1, Colonia El Ranchito, Código Postal 50130, Municipio de Toluca, Estado de México. | Formas valoradas. |
| Julio César Olivares González o quien lo sustituya. | Responsable del Almacén General. | Departamento de Almacenes. | Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. | Bienes y materiales bajo su custodia en el almacén. |
| L. en C. I. A. José Chávez Mora o quien lo sustituya. | Responsable del Almacén de Programas. | Departamento de Almacenes. | Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. | Bienes y materiales bajo su custodia en el almacén. |
| Edgar Daniel González Sánchez o quien lo sustituya. | Responsable del Almacén de Medicamentos. | Departamento de Almacenes. | Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. | Bienes y materiales bajo su custodia en el almacén. |
| Miguel Ángel de la Cruz Marín o quien lo sustituya. | Responsable del Almacén de Apoyos Funerarios. | Departamento de Almacenes. | Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. | Bienes y materiales bajo su custodia en el almacén. |
| Ismael Marín Zepeda o quien lo sustituya. | Responsable del Almacén de Donativos. | Departamento de Almacenes. | Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. | Bienes y materiales bajo su custodia en el almacén. |
| Ramón Alarcón Clavel o quien lo sustituya. | Responsable del Almacén de Mantenimiento. | Departamento de Almacenes. | Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. | Bienes y materiales bajo su custodia en el almacén. |
| Miguel Ángel Velázquez Demetrio o quien lo sustituya. | Responsable del Área administrativa y de la asignación de camas y cobro de raciones alimenticias de la Clínica Albergue Familiar. | Albergue Familiar La Casita. | Calle Paseo Colón, sin número, colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Administración de recursos materiales y de suministros y de cuotas de recuperación de servicios otorgados. |



| Mónica Carbajal García o quien la sustituya. | Responsable del manejo de medicamentos de los Centros de Asistencia Social. | Centro de Asistencia Social Temporal Infantil. | Calle Paseo Colón esquina Vialidad Solidaridad-Las Torres, sin número, colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Suministro de medicamentos. |
|---|--|---|---|--|
| Olga Sarahí Olalde Carbajal o quien la sustituya. | Responsable de recibir donativos en los Centros de Asistencia Social. | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | Calle Andrés Quintana Roo esquina Vialidad Solidaridad- Las Torres, colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Recepción de donativos entregados a los Centros de Asistencia Social. |
| Saúl Torres Carbajal o quien lo sustituya. | Responsable de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | Calle Andrés Quintana Roo esquina Vialidad Solidaridad- Las Torres, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Administración de recursos materiales y de suministros. |
| Mónica Mino Maldonado o quien la sustituya. | Responsable del Área Administrativa. | Administración del Teatro Morelos. | Plaza Morelos, sin número, entre calles Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada, colonia centros, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México. | Manejo del fondo fijo; elaboración del reporte de ingresos y egresos del Teatro Morelos; responsable de la recepción de cheques de fianza por cada evento que se realiza en el Teatro Morelos; responsable del control de ingresos del estacionamiento del Teatro Morelos. |
| Víctor Aarón González Gómez o quien lo sustituya. | Responsable del Área Administrativa. | Dirección de Enlace y Vinculación Regional. | Calle Paseos Colón y Tollocan, sin número, colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170, Municipio de Toluca, Estado de México. | Manejo del fondo fijo. |

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de Entrega Recepción requiera, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los Sujetos Obligados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al Proceso de Entrega y Recepción, a los que hace referencia el Artículo 4, Párrafo Tercero, del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de junio de 2016.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

